



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 10/05/2024		Constancia de Registro No.		20240503
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023		Sector	Educación
Programa	01. Chía educando ciudadanos para la vida	Meta Resultado	1. Atender al 100% de la población estudiantil bajo un enfoque de inclusión social y diversidad durante el cuatrienio	
Código BPIN	2020251750056	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.	
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023		Vigencia 2024		
Meta Producto		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
2. DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO.		0,4	0	\$ 0,00
Producto MGA		Nombre rubro CCPET		
2201037 - Servicio de atención integral para la primera infancia		Servicios para la comunidad, sociales y personales		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA				
Fuente	Nombre de Fuente	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
1101 LIBRE ASIGNACION		0	\$ 15.750.000,00	\$ 49.000.000,00
Apropiación Inicial		\$ 96.000.000,00		
Total Ejecutado		\$ 64.750.000,00		
Saldo por Ejecutar		\$ 31.250.000,00		
% Ejecución		67%		
Descripción de las Actividades del Proyecto		Código Actividad		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA.		202401587		
Valor en Letras:		Total		
QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML		\$ 15.750.000,00		

Revisó: GINETTE ORTIZ
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PEREZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: DIANA ARICA DIAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAVEZ SALINAS
Secretaria de Planeación

- Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
- La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD MARZO DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

Maria Patricia Ortiz Benavides

CARGO

Secretaria de Despacho

DEPENDENCIA

Secretaria de Educación

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)

X

NOMBRE DEL RUBRO

EJE

Social y productivo

CÓDIGO DEL RUBRO

SECTOR

Educación

PROGRAMA

Chía, educando ciudadanos por la vida

META

2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO.

NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.

CÓDIGO BPPIN

2020251750056

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de las Ciencias de la Educación con énfasis en licenciatura en educación preescolar o licenciatura en educación básica, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada no menor a diez (10) meses en virtud del decreto 047 de 2024 en el apoyo coordinación o docencia con primera infancia (Prejardín, jardín o transición), la cual se deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

OBLIGACIONES

1.

Apoyar en la construcción de los lineamientos de la educación inicial municipal desde las Instituciones Educativas Oficiales.

2.

Apoyar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de los Proyectos Educativos de las Instituciones y otros documentos institucionales para verificar la coherencia macro, meso y microcurricular de las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición)

3.

Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de la implementación de los Proyecto Educativo Institucional -PEI en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).

4.

Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).

5.

Presentar el plan de trabajo al supervisor en el cual se establecen las actividades y fechas de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

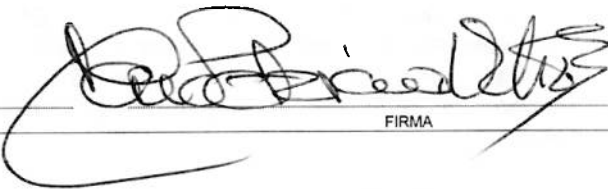
6.

Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos definidos por la Secretaría de Educación de los establecimientos educativos para la construcción de políticas, lineamientos y/o resoluciones que lleven a la consolidación del proceso de educación inicial, acorde a lo establecido en el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: A. Que, considera la entidad que para atender la necesidad planteada , resulta conveniente efectuar la contratación de profesionales con la idoneidad y experiencia requerida, así mismo y atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispuso que <i>"las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"</i>. Siendo así que para la Secretaria de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento de la CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA.Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO, y por consiguiente al plan de desarrollo: <i>"CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023"</i>, todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial que le aportara a muchos estudiantes y jóvenes del Municipio en su aprendizaje. Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas. Por lo expuesto, corresponde a la Secretaría de Educación municipal, entre otras, las responsabilidades de: Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral; Garantizar la divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente para la educación inicial en la respectiva entidad territorial. Liderar las acciones de monitoreo y seguimiento a la cobertura de la educación inicial, identificar barreras de acceso y definir estrategias para contribuir a la garantía de una trayectoria educativa completa; Gestionar el acceso, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial que preste la entidad territorial; Lograr la apropiación de los lineamientos, orientaciones técnicas, pedagógicas, metodológicas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional orientadas al desarrollo integral de las niñas y los niños acorde con los principios pedagógicos que orientan la educación inicial; Vincular de manera permanente y activa a las familias como actores centrales en el proceso educativo de las niñas y los niños, facilitando y desarrollando competencias y habilidades alrededor del cuidado, la crianza, la educación de los niños, enmarcado en el trabajo armónico con los equipos pedagógicos de los prestadores oficiales y no oficiales del servicio de educación inicial; conforme a lo establecido por las normas legales vigentes, por lo cual se determina la necesidad de disponer de un equipo multidisciplinario con perfiles profesionales y experiencia relacionada como: Licenciados en educación básica, Licenciados en educación preescolar, Licenciados en pedagogía infantil, Terapeutas ocupacionales, Psicólogos, Nutricionistas, con quienes se puedan atender las necesidades identificadas en primer infancia, de manera integral. Conforme a lo expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un Licenciado en educación preescolar, quien desde el área de su conocimiento facilite el proceso de la adaptabilidad al cambio en los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero en todas las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, y junto con otras disciplinas oriente en la implementación de los programas educativos bajo principios que orienten el servicio de educación inicial con enfoque en los principios de universalidad, equidad, complementariedad, corresponsabilidad, intersectorialidad, e inclusión y diversidad, como los establece el decreto 1411 de 2022. Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con un grupo interdisciplinario que cumplan con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas IEO del Municipio.

Cordialmente,

Maria Patricia Ortiz NOMBRE	 FIRMA
---	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 14

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MAYO DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde <i>“dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”</i>, el Artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En el Artículo 67° de la Constitución Política establece <i>“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”</i>. En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 <i>“Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de “Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo”</i>. Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia quienes adelantaran los procesos contractuales para dar cumplimiento a las metas y proyectos estimados.	



Que, la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución (artículo No. 2 Constitucional); se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo a la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones” donde otorga al Ministerio de Educación Nacional - MEN la responsabilidad de reglamentar la articulación de la educación inicial con el sistema educativo, en el marco de la Atención Integral. En este sentido, y con el ánimo de cumplir con los mandatos de dicha el MEN avanzó en la publicación del proyecto de Decreto que busca reglamentar la educación inicial en el país, así como su armonización con la normatividad relacionada con la educación preescolar.

Que la Ley 715 de 2001 establece que las entidades territoriales certificadas tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 7 en lo relativo a las competencias de los distritos y los municipios certificados, Numeral 7.11 establece que se debe promover la aplicación y ejecución de los Planes de Mejoramiento de la Calidad de las Instituciones.

Que el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones” establece la educación inicial como derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Chía, el objetivo del proceso de Gestión Educativa, es garantizar que la prestación del servicio educativo se realice con calidad, pertinencia y cobertura, establecidas mediante la dirección administración evaluación y control del sistema educativo municipal para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en condiciones de equidad y género establecidas en el plan de desarrollo.

Así las cosas, desde 2010 se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

Educación inicial. Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 14

su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

La primera infancia comprende el curso de vida entre cero (0) y seis (6) años (Ley 1098 de 2006). El Decreto 1075 de 2015 que cita el artículo 21 del Decreto 2247 de 1997, establece que *“Las instituciones educativas privadas y estatales que presten el servicio público de nivel preescolar, propenderán para que se les brinde a los educandos que lo requieran, servicios de protección, atención en salud y complemento nutricional, previa coordinación con los organismos competentes.”*

Con el ánimo de garantizar la atención integral de la primera infancia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), diseñó en 2016 la estrategia **¡Preescolar es una Nota!**, dirigida a fortalecer prácticas pedagógicas de docentes y a articular el trabajo con familias de estudiantes que cursan el primer grado en el sistema educativo formal –Transición– en Establecimientos Educativos (EE) oficiales. La estrategia busca: (i) garantizar el acceso a atenciones priorizadas por la política “De Cero a Siempre”¹, (ii) entregar material pedagógico no fungible en cada una de las aulas focalizadas y (iii) garantizar el aporte nutricional acorde con los tiempos de permanencia.

Que, los objetivos que persigue el servicio de educación inicial son:

1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarias para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.
3. Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.
4. Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.
5. Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.
6. Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

El MEN establece e implementa acciones que buscan garantizar el aumento de la cobertura en el grado Transición, así como también, la armonización del proceso del tránsito de los niños que cumplen con la edad para el ingreso a la educación formal.

En el marco de la estrategia **¡Todos listos!** para acompañar las transiciones en el entorno educativo, la ruta de tránsito armónico establece cuatro etapas enmarcadas en las siguientes fases:

- La planeación y alistamiento del proceso, donde se conforma la Mesa de tránsito armónico con representantes de cada entidad.
- La asignación de cupos, que permite ordenar la oferta y demanda de las inscripciones y solicitud de cupos;
- La matrícula efectiva de las niñas y niños identificados para el tránsito
- El seguimiento que permite la mejora continua del proceso y los ajustes al Plan de Trabajo territorial.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Debido a las múltiples diferencias, de distinto orden que hay entre los grados de preescolar y primero para resaltar las discontinuidades entre los dos grados y como ello dificulta la adaptabilidad al cambio; los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero; el análisis de las implicaciones de tener o no una directriz

ACTUAL

	Pre jardín	Jardín	Transición	TOTAL
Grupos	3	3	24	30
Niños y Niñas	57	65	891	1013

De acuerdo con la Política de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, la cobertura de los niveles de preescolar en el municipio se deberá ampliar en las Instituciones Educativas Oficiales, así que se proyecta un incremento de 29 grupos adicionales con un aproximado de 485 niños y niñas más.

PROYECCIÓN					TOTAL				
	Pre jardín	Jardín	Transición	TOTAL		Pre jardín	Jardín	Transición	TOTAL
Grupos	13	13	3	29	Grupos	16	16	27	59
Niños y Niñas	220	220	45	485	Niños y Niñas	277	285	936	1498

Por todo lo anterior, se requiere de una revisión y reestructuración curricular de las Instituciones Educativas Oficiales que aún no cuenta con los grados de prejardín y jardín, es así que la Secretaría de Educación Municipal deberá realizar el acompañamiento y asistencia a los Directivos Docentes y Docentes de Aula, para fortalecer en términos de pertinencia y coherencia los Proyectos Educativos Institucionales, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE los demás documentos institucionales, y con el fin último, de promover una educación inicial coherente con las políticas nacionales y pertinente con el contexto local.

Siendo así que para la Secretaria de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento de la CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA.Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO. y por consiguiente al plan de desarrollo: “CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023, todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial en su proceso de adaptación y de aprendizaje.

Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas.

Por lo expuesto, corresponde a la Secretaria de Educación municipal, entre otras, las responsabilidades de: Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral; Garantizar la divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente para la educación inicial en la respectiva entidad territorial. Liderar las acciones de monitoreo y seguimiento a la cobertura de la educación inicial, identificar barreras de acceso y definir estrategias para contribuir a la garantía de una trayectoria educativa completa; Gestionar el acceso, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial que preste la entidad territorial; Lograr la apropiación de los lineamientos, orientaciones técnicas, pedagógicas, metodológicas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional orientadas al desarrollo integral de las niñas y los niños acorde con los principios pedagógicos que orientan la educación inicial; Vincular de manera permanente y activa a las familias como actores centrales en el proceso educativo de las niñas y los niños, facilitando y desarrollando competencias y habilidades alrededor del cuidado, la crianza, la educación de los niños, enmarcado en el trabajo armónico con los equipos pedagógicos de los prestadores oficiales y no oficiales del servicio de educación inicial; conforme a lo establecido por las normas legales vigentes, por lo cual se determina la necesidad de disponer de un equipo multidisciplinario con perfiles profesionales y experiencia relacionada como: Licenciados en educación básica, Licenciados en educación preescolar, Licenciados en pedagogía infantil, Terapeutas ocupacionales, Psicólogos, Nutricionistas, con quienes se puedan atender las necesidades identificadas en primer infancia, de manera integral.

Conforme a lo expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un Licenciado en educación preescolar, quien desde el área de su conocimiento facilite el proceso de la adaptabilidad al cambio en los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero en todas las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, y junto con otras disciplinas oriente en la implementación de los programas educativos bajo principios que orienten el servicio de educación inicial con enfoque en los principios de

universalidad, equidad, complementariedad, corresponsabilidad, intersectorialidad, e inclusión y diversidad, como los establece el decreto 1411 de 2022.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con un grupo interdisciplinario que cumplan con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas IEO del Municipio.

Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar un grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Educación

PROGRAMA: CHÍA, EDUCANDO CIUDADANOS PARA LA VIDA

METAS PRODUCTO: 2. DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO.

META RESULTADO: 1. ATENDER AL 100% DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BAJO UN ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD DURANTE EL CUATRIENIO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA.

VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 0,4

AVANCE EJECUTADO CON ESTA ACTIVIDAD: \$0,00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9315	Servicios de administración y financiación pública	931515	Administración pública	93151507	Procedimientos o servicios administrativos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere contar con un profesional persona natural con perfil como Licenciado en educación preescolar, quien desde el área de su conocimiento facilite el proceso de la adaptabilidad al cambio en los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero en todas las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, y junto con otras disciplinas oriente en la implementación de los programas educativos bajo principios que orienten el servicio de educación inicial con enfoque en los principios de universalidad, equidad, complementariedad, corresponsabilidad, intersectorialidad, e inclusión y diversidad, como los establece el decreto 1411 de 2022 dando cumplimiento a las obligaciones específicas establecidas contractualmente, así como a la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", Ley que deberá ser implementada en todo el territorio nacional por cada uno de los actores oficiales y privados, tanto del orden nacional como local, que tienen incidencia en el proceso de desarrollo integral entre los cero (0) y los seis (6) años de edad, durante su etapa de primera infancia, de acuerdo con el rol que les corresponde.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N.A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	8 de 14

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la construcción de los lineamientos de la educación inicial municipal desde las Instituciones Educativas Oficiales.
2. Apoyar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de los Proyectos Educativos de las Instituciones y otros documentos institucionales para verificar la coherencia macro, meso y microcurricular de las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición)
3. Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de la implementación de los Proyecto Educativo Institucional -PEI en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).
4. Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).
5. Presentar el plan de trabajo al supervisor en el cual se establecen las actividades y fechas de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.
6. Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos definidos por la Secretaría de Educación de los establecimientos educativos para la construcción de políticas, lineamientos y/o resoluciones que lleven a la consolidación del proceso de educación inicial, acorde a lo establecido en el objeto contractual.

1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	9 de 14

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía Secretaría de Educación Municipal Carrera 10 No 8-74

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y quince (15) días

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario secretaria de Educación

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Que, considera la entidad que para atender la necesidad planteada , resulta conveniente efectuar la contratación de profesionales con la idoneidad y experiencia requerida, así mismo y atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispuso que *"las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios*

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

Siendo así que para la Secretaría de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento de la CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA.Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO, y por consiguiente al plan de desarrollo: “CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023”, todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial que le aportara a muchos estudiantes y jóvenes del Municipio en su aprendizaje.

Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas.

Por lo expuesto, corresponde a la Secretaría de Educación municipal, entre otras, las responsabilidades de: Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral; Garantizar la divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente para la educación inicial en la respectiva entidad territorial. Liderar las acciones de monitoreo y seguimiento a la cobertura de la educación inicial, identificar barreras de acceso y definir estrategias para contribuir a la garantía de una trayectoria educativa completa; Gestionar el acceso, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial que preste la entidad territorial; Lograr la apropiación de los lineamientos, orientaciones técnicas, pedagógicas, metodológicas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional orientadas al desarrollo integral de las niñas y los niños acorde con los principios pedagógicos que orientan la educación inicial; Vincular de manera permanente y activa a las familias como actores centrales en el proceso educativo de las niñas y los niños, facilitando y desarrollando competencias y habilidades alrededor del cuidado, la crianza, la educación de los niños, enmarcado en el trabajo armónico con los equipos pedagógicos de los prestadores oficiales y no oficiales del servicio de educación inicial; conforme a lo establecido por las normas legales vigentes, por lo cual se determina la necesidad de disponer de un equipo multidisciplinario con perfiles profesionales y experiencia relacionada como: Licenciados en educación básica, Licenciados en educación preescolar, Licenciados en pedagogía infantil, Terapeutas ocupacionales, Psicólogos, Nutricionistas, con quienes se puedan atender las necesidades identificadas en primer infancia, de manera integral.

Conforme a lo expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un Licenciado en educación preescolar, quien desde el área de su conocimiento facilite el proceso de la adaptabilidad al cambio en los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero en todas las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, y junto con otras disciplinas oriente en la implementación de los programas educativos bajo principios que orienten el servicio de educación inicial con enfoque en los principios de universalidad, equidad, complementariedad, corresponsabilidad, intersectorialidad, e inclusión y diversidad, como los establece el decreto 1411 de 2022.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con un grupo interdisciplinario que cumplan con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas IEO del Municipio.

En el sector se ofrecen estos servicios de personas naturales las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio, considera que lo más conveniente es contar con una persona, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos”

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación (relacionada con la misma modalidad a	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
-----	-----------------	---	-------------	--------	---------	----------

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía efectuará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/legal (\$4.500.000) cada uno y el saldo mediante una (1) cuota por valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$2.250.000) por los quince (15) días restantes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de las Ciencias de la Educación con énfasis en licenciatura en educación preescolar o licenciatura en educación básica, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada no menor a diez (10) meses en virtud del decreto 047 de 2024 en el apoyo coordinación o docencia con primera infancia (Prejardín, jardín o transición), la cual se deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS



3	2	1	No.	
			Clase	
ESPECÍFICO	General	GENERAL	Fuente	
	Externo	Interno	Etapas	
	Ejecución	Ejecución	Tipo	
	Operacional	Regulatorio		
Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos	Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución contractual	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
2	2	2	Probabilidad	
2	3	3	Impacto	
4	5	5	Calificación Total	
Bajo	Medio	Medio	Prioridad	
Contratista	Contratista - Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?	
Suspensión o cesión del contrato	Modificación contractual (suspensión, prorroga) para ajustar los cronogramas	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	2	1	Impacto después del Tratamiento	
1	1	1	Probabilidad	
2	3	2	Impacto	
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Calificación	
Si	Si	Si	Calificación Total	
Supervisor del contrato	Supervisor	Entidad y Supervisor del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	
Inmediato a la ocurrencia del evento	Suscripción del contrato respectivo	Inmediato a la ocurrencia del evento	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Duración de la Incapacidad médica	Terminación del contrato	1 Día	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista.	Seguimiento a los cambios normativos	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Semanal	Durante la ejecución del contrato	Trimestral	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	
			Periodicidad ¿Cuándo?	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA

DD

MM

AÑO

04

05

2024

2024001777

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

Valor

15,750,000.00

15,750,000.00

15,750,000.00

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

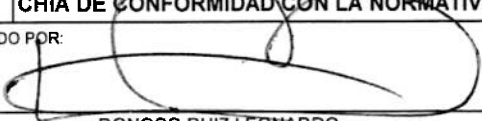
GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
RUBRO CCPET	2301	Sector: Educación
RUBRO CCPET	230101	Programa: Chía educando ciudadanos para la vida
RUBRO CCPET	2301012201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
RUBRO CCPET	23010122012020251750056	Proyecto: Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.
RUBRO CCPET	23010122012020251750056037	Servicio de atención integral para la primera infancia
RUBRO CCPET	230101220120202517500560372.3.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA. - N°: 202401587

AUTORIZADO POR:



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



ORTIZ DE ORTEGA MARIA PATRICIA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA

Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL

Aprobó ORTIZ DE ORTEGA MARIA PATRICIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024000947

10/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2301	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	230101	Programa: Chía educando ciudadanos para la vida	
RUBRO CCPET	2301012201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	23010122012020251750056	Proyecto: Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.	
RUBRO CCPET	23010122012020251750056037	Servicio de atención integral para la primera infancia	
RUBRO CCPET	230101220120202517500560372.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,750,000.00
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo	15,750,000.00
Total Disponibilidad:			15,750,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240503

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLÍTICA DE PRIMERA INFANCIA.

Son:

QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

Dependencia

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

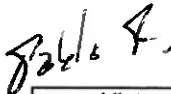
Responsable

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	
-------------------------------	--

Elaboró

RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA

Modificó

RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA

Imprimió

RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE

14

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	1 de 3

Chía, mayo de 2024

Señora:
FRANCY MILENA BELTRAN BELLO
Carrera 2 No 32-56 Casa 30
Verda Bojacá
3208737714
francymilenabeltran@gmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la construcción de los lineamientos de la educación inicial municipal desde las Instituciones Educativas Oficiales.
2. Apoyar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de los Proyectos Educativos de las Instituciones y otros documentos institucionales para verificar la coherencia macro, meso y microcurricular de las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición)
3. Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de la implementación de los Proyecto Educativo Institucional -PEI en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).
4. Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).
5. Presentar el plan de trabajo al supervisor en el cual se establecen las actividades y fechas de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.
6. Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos definidos por la Secretaría de Educación de los establecimientos educativos para la construcción de políticas, lineamientos y/o resoluciones que lleven a la consolidación del proceso de educación inicial, acorde a lo establecido en el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	2 de 3

- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Quince millones setecientos cincuenta mil pesos m /legal (\$15.750.000)

FORMA DE PAGO: El municipio de Chía efectuará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/legal (\$4.500.000) cada uno y el saldo mediante una (1) cuota por valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$2.250.000) por los quince (15) días restantes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y quince (15) días

Contenido de la propuesta:

Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 5.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de las Ciencias de la Educación con énfasis en licenciatura en educación preescolar o licenciatura en educación básica, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada no menor a diez (10) meses en virtud del decreto 047 de 2024 en el apoyo coordinación o docencia con primera infancia (Prejardín, jardín o transición), la cual se deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

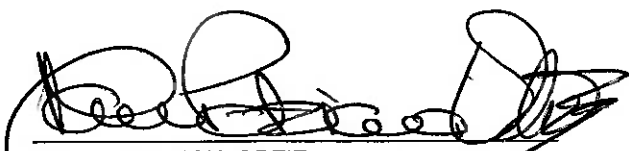
15

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	3 de 3

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Declaración juramentada de bienes y rentas formato de función publica
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Certificación por NO inhabilidades o incompatibilidades
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta mayo de 2024 en horario de jornada laboral en las instalaciones de esta Secretaria.

Sin otro particular;



MARIA PATRICIA ORTIZ
 Secretaria de Educación

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA.

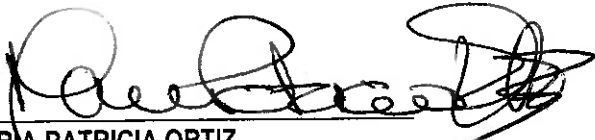
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Quince millones setecientos cincuenta mil pesos m /legal (\$15.750.000)

PROPONENTE: *FRANCY MILENA BELTRAN BELLO*, CC 35.196.659

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de las Ciencias de la Educación con énfasis en licenciatura en educación preescolar o licenciatura en educación básica, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica	Copia de Diploma de grado como Licenciada en Educación Preescolar expedido por la Universidad de San Buenaventura, expedido el día 23-02-2007
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada no menor a diez (10) meses en virtud del decreto 047 de 2024 en el apoyo coordinación o docencia con primera infancia (Prejardin, jardín o transición), la cual se deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos	FUNDACIÓN TAP Coordinadora de primera infancia Periodo de Febrero a Diciembre de 2012 Coordinación de hogares sociales de febrero de 2013 a julio de 2015 Fecha de expedición: enero 4 de 2016 Acredita: 38 meses aprox

De la anterior verificación se determina que: *FRANCY MILENA BELTRAN BELLO*, CC 35.196.659 cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, en mayo de 2024


MARIA PATRICIA ORTIZ
Secretaría de Educación